

## **REGLAMENTO GENERAL DEL HERBARIO BCMEX**

**Aprobado el 14 de octubre de 1995 por el Consejo Técnico de la  
Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Baja California**

1. Todos los usuarios de los diferentes servicios que ofrezca el Herbario BCMEX, deberán respetar la organización interna y las disposiciones generales del propio herbario.
2. La solicitud de servicios del herbario y acceso al mismo para consulta, revisión e identificación del material botánico depositado, debe hacerse por lo menos 24 horas antes a la fecha deseada por el usuario, de manera verbal o escrita directamente a los responsables de la sección a consultar, y/o en ausencia de estos al coordinador general.
3. En cada solicitud se debe especificar fecha, horario, tipo y propósito del servicio o consulta, proyecto del usuario, y áreas fitogeográficas.
4. Queda prohibido alterar cualquier información que contenga la ficha del ejemplar consultado. Sólo se permitirá la corrección de nombres del nombre (s) científico (s), en una etiqueta apropiada para el caso, cuando ésta sea hecha por un especialista y de común acuerdo con el coordinador y/o responsable de sección.
5. Queda prohibido el cortar, eliminar y/o llevarse consigo cualquier parte del material botánico consultado. En el caso de requerir cualquier muestra (polen, semillas, flores, frutos, tallos, raíces) es necesario contar con el permiso del coordinador general. Para cada ejemplar de herbario en donde se haya extraído una o más estructuras, por obligación se debe adicionar una etiqueta de anotación con su nombre con su nombre, fecha e institución de origen. Se recomienda se entreguen al herbario al menos duplicados de las preparaciones y/o fotografías producto de la extracción.
6. Queda prohibido la salida del herbario de los registros de ejemplares depositados (libros, archivos, diskettes, etc.).

7. Podrán ser consultadas dispositivas, fotografías y preparaciones microscópicas, no estando sujetas a préstamo.
8. La entrega de material botánico nuevo que se pretenda ubicar en las diferentes colecciones del herbario, está sujeto a las disposiciones generales y al criterio del responsable de la sección correspondiente.
9. Con el propósito de evitar contaminación, no se permitirá la entrada al área de las colecciones material vivo o seco no fumigado.
10. Se le darán los créditos al Herbario BCMEX, en aquellos trabajos donde se utilizó material botánico de las diferentes colecciones y que haya servido para obtener resultados indispensables para ese trabajo.
11. El programa de intercambios, préstamos y donaciones estará sujeto a los procedimientos que rigen en la comunidad científica internacional.
12. Los préstamos son a nivel institucional y no con individuos. Los préstamos serán por un período máximo de dos años, incluyendo los tipos. Solo con permiso especial se podrá extender el préstamo por más tiempo. Para el caso de préstamos de grandes volúmenes, se aceptarán devoluciones parciales.
13. Los intercambios se llevarán a cabo entre instituciones y no con individuos, siendo el tipo de 1:1 (planta por planta): los intercambios dependerán de los interesados en relación al número de ejemplares, las áreas de estudio, así como los taxa considerados para este propósito. Generalmente, los ejemplares se intercambian sin montar.
14. Las consultas a las colecciones anexas, podrán hacerse en el herbario bajo la supervisión de los responsables de la sección consultada.
15. Los interesados en el servicio de determinación de material botánico, deberán entregar sus muestras debidamente herborizadas, con sus respectivos datos de colecta. Las determinaciones se entregarán a manera de listados, con la

obligación de entregar carta de agradecimiento por el servicio recibido.

- 16.** La consulta de bibliografía que se encuentre y/o esté adscrita al herbario, deberá hacerse dentro de él y con previa autorización del responsable de ese material.
- 17.** El uso del herbario se hará en días y horarios hábiles, y de acuerdo al calendario de actividades de la Facultad de Ciencias. La utilización de los servicios del herbario en sábados, domingos, días festivos y vacaciones, estará sujeta a las disposiciones generales de entrada a la Unidad Universitaria y a la autorización del coordinador y responsable de sección.
- 18.** Queda prohibido el ingerir bebidas, comer y fumar dentro del herbario.
- 19.** Las disposiciones generales para uso y/o solicitud de cualquier servicio que ofrezca el Herbario BCMEX, esta dirigido a los siguientes usuarios potenciales: a) catedráticos, académicos e investigadores de la Facultad de Ciencias y la UABC; b) catedráticos, académicos e investigadores visitantes, o con estancias cortas; c) becarios y tesistas no asignados a programas y/o proyectos del Herbario BCMEX; d) estudiantes de la Facultad de Ciencias y la UABC, y fuera de ella, y público general.